



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 051-2016-C/CPP

San Miguel de Piura, 28 de abril de 2016.

Visto, el Informe Nº 481-2014-OMB/MPP de fecha 27 de octubre de 2014, suscrito por el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes, a través del Informe del Visto, recomienda revertir el lote de terreno adjudicado a la Asociación 1º de Junio, ubicado en la Mz. "V" Lote 5-B-02 de la Zona Industrial II – Piura; a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, por haber incurrido en causales de caducidad contenidas en los incisos d), e) y f) del D.S. Nº 004-85-VC, aprobado por Acuerdo Municipal Nº 160-2010-C/CPP de fecha 21 de mayo de 2010; disposición municipal que debe dejarse sin efecto en mérito a la reversión del predio;

Que, con Informe Nº 2048-2014-GAJ/MPP de fecha 31 de octubre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

1. Se deje sin efecto el Acuerdo Municipal Nº 160-2010-C/CPP de fecha 21/05/2010.
2. Resolver el Contrato de Cesión en Uso del terreno, ubicado en la Mz. "V" lote 5-B-02 de la Zona Industrial II Etapa, otorgado a la Asociación 1º de Junio.
3. Disponer a la Oficina de Margesí de Bienes realizar las acciones ante los Registros Públicos para cancelación del contrato de Cesión en Uso en la partida correspondiente, revirtiendo el inmueble a propiedad municipal, debiendo informar para que la Asociación 1º de Junio desocupe el bien e inventariarlo como patrimonio municipal.

Que, con Informe Nº 42-2016-OMB/MPP, de fecha 2 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Margesí de Bienes manifiesta que con Informe Nº 602-2016-OMB/MPP de fecha 23 de diciembre de 2015, se pronunció de manera clara y expresa, por lo que se ratifica y actualiza el pronunciamiento emitido en el Informe Nº 481-2014-OMB/MPP de fecha 27 de octubre de 2014, siendo la recomendación y conclusión principal emitida en ambos informes la siguiente:

- Que, la Municipalidad Provincial de Piura, por recomendación de la alta dirección y de sus órganos competentes a través del Concejo Municipal y mediante "Acuerdo" disponga: Dejar sin efecto jurídico el Acuerdo Municipal Nº 160-2010-C/CPP de fecha 21 de mayo de 2010 que otorgó a favor de la Asociación 1º de Junio (De recicladores) Cesión en Uso de terreno del Lote Nº 5-B-02, Mz. "V" Zona Industrial II – Piura, y por consiguiente ratificar el Acuerdo Municipal Nº 274-2013-C/CPP, de fecha 09/12/2013 que dispone revertir a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, el inmueble indicado con la corrección de que en la parte final del Acuerdo Municipal Nº 274-2013-C/CPP, **DICE:** Por haber incumplido las obligaciones establecidas en el convenio aprobado por Acuerdo Municipal Nº 406-2010-C/CPP de fecha 17/12/2010, el cual debe **DECIR:** Por haber incurrido en causales de caducidad contenidas en los incisos d), e) y f) del Art. 24º del D.S. Nº 004-85-VC aprobado por Acuerdo Municipal Nº 160-2010-C/CPP de fecha 21 de mayo de 2010;
- Que, concluido el proceso con la aprobación del Acuerdo Municipal y notificada la Asociación 1º de Junio para su conocimiento de ley y uso del derecho de defensa, la Procuraduría Municipal

deberá proceder a la toma de acciones legales para el desalojo del terreno de los ocupantes ilegales y la toma del inmueble por la Municipalidad Provincial de Piura.

- La Oficina de Margesi de Bienes procederá a gestionar ante la SUNARP PIURA la re-inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.



Que, con Oficio N° 054-2016-GM/MPP de fecha 8 de febrero de 2016, el Gerente Municipal remite el expediente a la Comisión de Desarrollo Urbano para emisión del Dictamen correspondiente y luego se contemple en el Pleno del Concejo;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 08-2016-MPP/CDU de fecha 28 de marzo de 2016, dictamina:

Primero: Recomendar se deje sin efecto jurídico el Acuerdo Municipal N° 160-2010-C/PPP de fecha 21 de mayo de 2010 que aprueba otorgar en Cesión en Uso el Lote N° 5-B-02, Mz. "V" Zona Industrial II – Piura, a favor de la Asociación 1° de Junio.

Segundo: Recomendar se ratifique el Acuerdo Municipal N° 274-2013-C/PPP, de fecha 09 de diciembre de 2013 que dispone revertir a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, el Lote N° 5-B-02, Mz. "V" Zona Industrial II – Piura, otorgado en Cesión en Uso a la Asociación 1° de Junio, por haber incurrido en causales de caducidad de reversión contenidas en los incisos d), e) y f) del Artículo 24° del D.S. N° 004-85-VC. Asimismo, modificarse la parte final del artículo 1°, que a la letra dice: Por haber incumplido las obligaciones establecidas en el convenio aprobado por Acuerdo Municipal N° 406-2010-C/PPP de fecha 17 de diciembre de 2010, el cual debe decir: por haber incurrido en causales de caducidad de reversión contenidas en los incisos d), e) y f) del Artículo 24° del D.S. N° 004-85-VC aprobado por Acuerdo Municipal N° 160-2010-C/PPP de fecha 21 de mayo de 2010.

Tercero: Recomendar se autorice al Procurador Público Municipal a tomar las acciones correspondientes para la recuperación del terreno.

Cuarto: Recomendar se autorice a la Oficina de Margesi de Bienes a realizar la gestión pertinente ante la SUNARP - PIURA para la re-inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

Quinto: Remitase al Despacho de Alcaldía para ser visto en próxima Sesión de Concejo.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Desarrollo Urbano, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de abril de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto jurídico el Acuerdo Municipal N° 160-2010-C/PPP de fecha 21 de mayo de 2010 que aprueba otorgar en Cesión en Uso el Lote N° 5-B - 02, Mz. "V" Zona Industrial II – Piura, a favor de la Asociación 1° de Junio, por haber incurrido en causales de caducidad de reversión contenidas en los incisos d), e) y f) del Artículo 24° del D.S. N° 004-85-VC aprobado por Acuerdo Municipal N° 160-2010-C/PPP de fecha 21 de mayo de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ratificar el Acuerdo Municipal N° 274-2013-C/PPP, de fecha 09 de diciembre de 2013 que dispone revertir a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, el Lote N° 5-B-02, Mz. "V" Zona Industrial II – Piura, otorgado en Cesión en Uso a la Asociación 1° de Junio, por haber incurrido en causales de caducidad de reversión contenidas en los incisos d), e) y f) del Artículo 24° del D.S. N° 004-85-VC., debiendo modificarse la parte final del Artículo

Primero: dice: *Por haber incumplido las obligaciones establecidas en el convenio aprobado por Acuerdo Municipal N° 406-2010-C/CPP de fecha 17 de diciembre de 2010*, debe decir: Por haber incurrido en causales de caducidad de reversión contenidas en los incisos d), e) y f) del Artículo 24° del D.S. N° 004-85-VC aprobado por Acuerdo Municipal N° 160-2010-C/CPP de fecha 21 de mayo de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Procurador Público Municipal a tomar las acciones correspondientes para la recuperación del terreno.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar a la Oficina de Margesi de Bienes a realizar la gestión pertinente ante la SUNARP - PIURA para la re-inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Dar cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Margesi de Bienes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Sr. Miguel Cueva Celi
Alcalde(e)